



Después de satisfacer dichas obligaciones, y con  
 lo que ingresare en Propias, reatándose a la pa-  
 ga de los empleados de Puerto Rico, participando  
 para los de menor sueldo.

Decreto

Este Ayuntamiento en vista de la relación de los  
 sueldos que se han acordado por la Dirección de  
 la facultad de la Universidad de Puerto Rico y de  
 el mayor número de sueldos que en esta ciudad  
 ocupan de sueldo municipal, y de la cantidad que  
 se reparte a cada uno de ellos en el cargo de esta  
 Corporación, acordó: Que se despache libranza  
 para el abono ya dispuesto de la cantidad de  
 treinta y tres mil ochocientos y noventa y cinco  
 reales de vellón para su sueldo y sueldo, y  
 para el pago de los intereses de los préstamos que en  
 virtud de un convenio celebrado con el Sr. D. Juan  
 de la Cruz y compañía, y de las obligaciones que en  
 virtud de un convenio celebrado con el Sr. D. Juan  
 de la Cruz y compañía, y de las obligaciones que en  
 virtud de un convenio celebrado con el Sr. D. Juan  
 de la Cruz y compañía, y de las obligaciones que en

Partes en

Unos en favor de los señores D. Juan de la Cruz y  
 D. Juan de la Cruz, en virtud de un convenio  
 celebrado con el Sr. D. Juan de la Cruz y  
 compañía, y de las obligaciones que en virtud  
 de un convenio celebrado con el Sr. D. Juan de la  
 Cruz y compañía, y de las obligaciones que en  
 virtud de un convenio celebrado con el Sr. D. Juan  
 de la Cruz y compañía, y de las obligaciones que en  
 virtud de un convenio celebrado con el Sr. D. Juan  
 de la Cruz y compañía, y de las obligaciones que en

